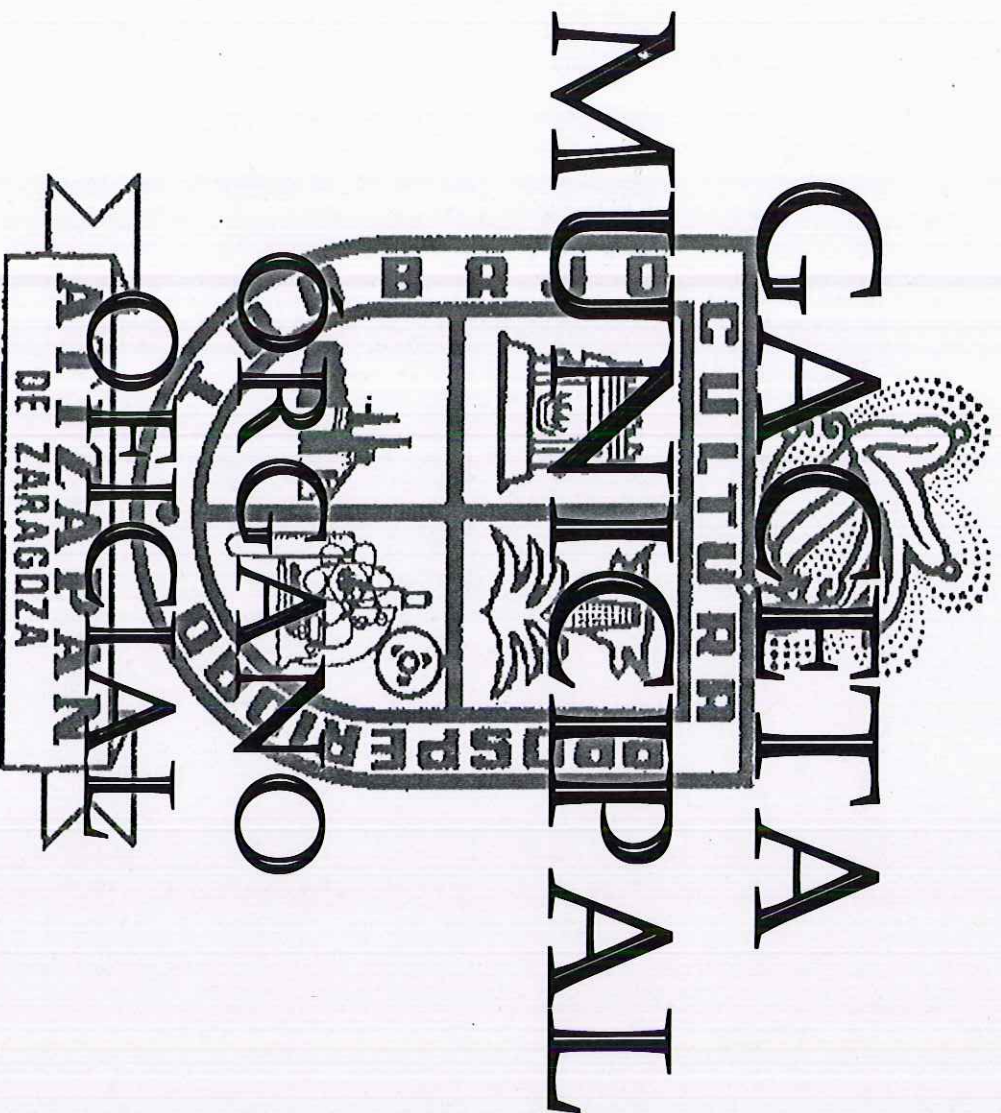


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016-2018



PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

“C. ALFONSO GARCÍA VILLEGAS. ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DSPYTM/CHJ/048/2016-PIP, EMITIDO POR LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA”.



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



2016-2016

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRÁNSITO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: DSPYTM/CHJ048/2016-PIP.

Atizapán de Zaragoza, México, a veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.-----

Vista la razón de notificación por estrados emitida por el C. Moisés Cedillo Gutiérrez No. Empleado 24553 de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciséis y toda vez que al quejoso no se presento a estas oficinas a fin de ratificar y ampliar su queja, es por lo que:-----

Los suscritos, con fundamento en los artículos 14, 16, 21, 115 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 125, fracción VIII, 142, 143, 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 7, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 160, 161, 163, 164 y 166 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 15, 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 39 y 40 del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, 29, fracción IX y 38 del Bando Municipal 2016 de Atizapán de Zaragoza Estado de México; 3 y 5 del Reglamento Interno de la Comisión de Honor y Justicia; Así como el acuerdo emitido en la primera sesión extraordinaria del H. cabildo del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México celebrada en fecha veintuno de enero de dos mil dieciséis, por la cual se autorizó la conformación de la Comisión de Honor y Justicia y nombramiento de representante operativo emitido por el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atizapán de Zaragoza de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, por la cual se autorizo la conformación de este Órgano Colegiado, somos competentes para emitir el siguiente:-----

ACUERDO

Primero.- Requiere a **él C. Alfonso García Villegas**, para que se presente en las oficinas que ocupa la Comisión de Honor y Justicia en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atizapán de Zaragoza, ubicadas en calle Zempoala sin número, Colonia el Potrero, en un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos de notificación el presente acuerdo, en horas hábiles, siendo éstas de las nueve a las dieciocho horas con una **identificación en original y copia fotostática de la misma**, con el objeto de que se sirva ratificar, rectificar y/o ampliar el contenido de su queja, en la que se hicieron del conocimiento hechos presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa atribuibles a personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este H. Ayuntamiento, para que ofrezca las pruebas que de su parte considere necesarias con el apercibimiento que en caso de no presentarse en el término antes referido y en las horas hábiles señaladas por esta autoridad se tendrá por no presentada la queja antes mencionada, y por perdido su derecho que dentro del mismo debió ejercer, lo anterior de conformidad con los artículos 3, 9, 30, 114 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Segundo.- Se tiene por recibida la documentación antes mencionada y se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

Tercero.- Se ordena girar atento oficio a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, a fin de que sea notificado el presente acuerdo a **él C. Alfonso García Villegas** en la Gaceta Municipal.-----



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



A fin de que Ratifique su queja de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción I, y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atizapán de Zaragoza, México.-----

C Ú M P L A S E-----

LIC. ANTONIO AGUILAR SESEÑA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

LIC. JOSUÉ GENARO CRUZ SOLANO.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

C. SERGIO ACEVES GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD OPERATIVA
DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Las presentes firmas corresponden al expediente DSPYTM/CHU/048/2016-PIP
AAS/JGCS/SAGIASPI

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA 2016-2018

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMER REGIDOR

C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCER REGIDOR

C. DAVID AVAILOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR

C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTO REGIDOR

C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
SEXTO REGIDOR

C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR
OCTAVO REGIDOR

C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR

C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMO REGIDOR

C. ANTONIO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR